

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VILLABUENA DE ÁLAVA****Cobro de impuestos 2026**

Habiéndose aprobado el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles rústicos y urbanos, así como del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2026, se pone en conocimiento que a partir del día 1 de octubre de 2026 estarán puestos al cobro en el periodo voluntario.

I. Plazo de pago:

A) Periodo voluntario: del 1 de octubre de 2026 al 1 de diciembre de 2026.

B) Periodo ejecutivo: a partir del 2 de diciembre de 2026, devengándose los recargos ejecutivos, de apremio reducido y apremio ordinario, en los plazos indicados en la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

II. Lugar y forma de pago:

A) Pagos domiciliados en entidades bancarias:

Las personas que tuvieran domiciliado el pago en años anteriores no tendrán que hacer ninguna gestión si mantienen la cuenta de domiciliación bancaria. El ayuntamiento se encargará de tramitar el pago.

B) Pagos no domiciliados:

Las personas que no tuvieran domiciliado bancariamente el pago, lo podrán solicitar en el ayuntamiento.

III. Recomendaciones:

Las altas o modificaciones de domiciliaciones bancarias, así como los cambios de domicilio a efectos de sucesivas notificaciones, deberán tramitarse en el Ayuntamiento de Villabuena de Álava sito en calle Herrería, número 15, de lunes a viernes y de 8:00 a 14:30 horas.

Este edicto cumple asimismo la función de notificar colectivamente las liquidaciones incluidas en el padrón de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98.3 de la Norma Foral General Tributaria de Álava 6/2005, de 28 de febrero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabuena de Álava, 3 de septiembre de 2026

El Alcalde

IÑAKI PEREZ BERRUECO